



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Violencia contra la mujer y afectación de su estado psicológico en San
Juan de Lurigancho, 2019

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Moscoso Poma, Rosario Jessica (ORCID: 0000-0003-2256-6630)

ASESOR:

Mg. Aceto, Luca (ORCID: 0000-0001- 8554-6907)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno
Criminal.

LIMA - PERU

2021

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación a mi mamá, mi hermano mayor y a mi hermosa cachorrita Bebe Osi por el cariño y amor incondicional que me brindan para guiarme en todo este proceso para poder culminar esta primera etapa de mi carrera profesional.

Los amo muchísimo.

AGRADECIMIENTO

Le agradezco infinitamente a Dios por siempre darme las fuerzas para poder continuar, y nunca rendirme, a mi papa y mi hermano menor que desde el cielo también están presente en cada etapa de mi vida.

Gracias.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	15
3.1 Tipo y diseño de investigación	15
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística	15
3.3 Escenario de estudio	18
3.4 Participantes	18
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	19
3.6 Procedimiento	20
3.7 Rigor científico	21
3.8 Método de análisis de datos	21
3.9 Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSION	22
V. CONCLUSIONES	23
VI. RECOMENDACIONES	25
REFERENCIAS	26
ANEXOS	31

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.- Matriz de categorización	16
Tabla 2.- Lista de entrevistados	19
Tabla 3.- Validación de instrumentos – Guía de entrevista	20

RESUMEN

El presente trabajo de investigación radica en contribuir al ámbito social puesto que al abordar los factores como son, educación y cultural, estos van hacer bien identificados por la población de tal manera que debemos crear estrategias y diseños de políticas en todos los sectores con la finalidad de que se cumpla los objetivos trazados en la presente ley como son la prevención, primer plano principal por cuanto esto solo se puede dar si es que erradicamos los patrones culturales que se viene repitiendo en una sociedad machista en donde se sigue viendo que el varón tiene la facultad de maltratar a la mujer, quien muchas veces por una dependencia económica, asimismo los alcances de cómo se debe educar a las nuevas generaciones para evitar erradicar la violencia contra la mujer son las principales justificaciones de mi trabajo, en el ámbito social y en el ámbito legal buscar los mecanismos legales idóneos para poder sancionar dichos actos de violencia contra la mujer.

Es por ello que radica en el estudio de aquellos factores como forma de convivencia en nuestra sociedad y que, una vez estudiados, analizados sus resultados serán de gran utilidad para el sector educación puesto que va a permitir diseñar nuevas políticas públicas destinadas a promover una cultura de respeto de los derechos humanos con enfoque de género y por lo tanto estamos haciendo la prevención, en el factor cultural se va estudiar la costumbre y las formas de convivencias con la finalidad de que aquellas mujeres que son maltratadas tengan el soporte básico de parte de la Policía Nacional, y del Ministerio Público para hacer respetar sus derechos y de ser necesario solicitar la sanción para el agresor de esta manera que la sociedad confíe en sus instituciones, recobrando la imagen institucional de un Estado de Derecho; por otra parte el factor económico que este no sea una manera de sumisión por parte de las mujeres maltratadas sino que al contrario tengan la oportunidad de crear sus propios empleos que les permitan una autonomía económica que les permita desarrollarse para cumplir sus objetivos y metas como parte de su proyecto de vida.

Palabras clave: *factores, incremento, afectación, estado psicológico*

ABSTRACT

The present research work lies in contributing to the social field since when addressing the factors such as education and culture, these will be well identified by the population in such a way that we must create strategies and policy designs in all sectors with The purpose of fulfilling the objectives set forth in this law, such as prevention, is the main focus because this can only be given if we eradicate the cultural patterns that have been repeated in a macho society where we continue to see that the male has the power to mistreat women, who often due to economic dependence, also the scope of how to educate the new generations to avoid and eradicate violence against women are the main justifications of my work in the social field and in the legal field, seek the appropriate legal mechanisms to sanction such acts of violence against women .

That is why it lies in the study of those factors as a way of living in our society and that once studied, analyzed their results will be very useful for the education sector since it will allow designing new public policies aimed at promoting a culture of respect for human rights with a gender approach and therefore we are doing prevention, in the cultural factor we will study the custom and forms of coexistence in order that those women who are mistreated have the basic support of the National Police, and the Public Ministry to enforce their rights and, if necessary, request the sanction for the aggressor in this way that society trusts its institutions, recovering the institutional image of a rule of law; on the other hand the economic factor that this is not a way of submission by battered women but instead have the opportunity to create their own jobs that allow them an economic autonomy that allows them to develop to meet their objectives and goals as part of your life project.

Keywords: *factors, increase, affectation, psychological state*

I. - INTRODUCCIÓN

La realidad problemática nació a causa de la existencia de actos de violencia que los hombres tenían en contra de sus parejas, lo que quiere decir que el problema social deviene a raíz de las conductas ilícitas de los agresores o agresoras que se pueden identificar a raíz de las denuncias interpuestas y así poner fin a los maltratos recibidos por parte de los agresores. La ejecución de tal acto se lleva a cabo a través de mecanismos sistemáticos de control y dominación de varones sobre mujeres y niñas, expresándose en lo que se conoce como violencia física, psicológica, sexual y económica, degenerando así en problemas para la salud. (Ambriz, Zonana y Ansaldo, 2015). En el actual régimen legal peruano desde hace pocos años se encuentra vigente la Ley 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, norma que regula la violencia contra la mujer a través de mecanismos, medios de defensa y diplomacia en la cual se podrá identificar los tipos de derechos y sanciones que puede tener una persona al realizar actos antijurídicos.

Es por ello que se optó por investigar los factores que causan el incremento de la violencia en contra de la mujer y la afectación de su estado psicológico en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

La formulación **general** del **problema** de esta investigación es de plasmarla de una manera más factible hasta llegar a obtener un buen trabajo aplicando en este caso las características de la situación problemática, planteado para la investigación fue; ¿De qué manera el incremento de la violencia contra la mujer influyen en la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019? Igualmente, el **primer problema específico** como interrogante fue planteado; ¿De qué manera el factor cultural se relaciona con la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019?, siendo que el **segundo problema específico** fue; ¿De qué manera el factor educación se relaciona con la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019?

La investigación sobre la justificación **teórica** consistió en ahondar en todos los conceptos concomitantes a los factores que causan el incremento de la violencia contra la mujer y la afectación de su estado psicológico, lo que va a permitir conocer los factores que incrementan la violencia en contra de las mujeres, con el fin de ser discutidos y abordados con la finalidad de realizar modificaciones y cambios de la legislación que permita ponerle punto final a la violencia en contra de la mujer, asimismo para las instituciones como son el Ministerio Público y la Policía Nacional va a permitir que al momento de realizar las investigaciones pertinentes tengan el pleno conocimiento de dichos factores y el comportamientos de las víctimas de violencia física o psicológica.

En cuanto a la justificación **práctica**, radicó en mostrar la violencia contra la mujer que como sociedad no somos capaces de plantear alternativas de solución a este problema álgido que se incrementa cada vez, rebasando los todos los estratos sociales.

Sobre la justificación **metodológica**, a través de la correcta aplicación del enfoque cualitativo, tipo y diseño de investigación y de sus respectivos procedimientos se llevó a cabo una exhaustiva investigación pertinente al planteado problema. Para lograr los objetivos propuestos en este estudio, se utilizaron diversas fuentes que son consideradas recursos bibliográficos.

Se distinguen dos tipos de objetivos: el objetivo general, que asemeja la esencia nuclear del problema a investigar y, por otro lado, se tienen los objetivos específicos, que se definen como los escalones a subir para para resolver el objetivo general. Por ello, los objetivos específicos, deben complementarlo y permitir dirigir la investigación hacia su culminación, mas no obstaculizar la investigación en ningún sentido (La Fuente, 2018).

Entonces, el **objetivo general** fue; determinar de qué manera los factores que causan el incremento de la violencia contra la mujer influyen en la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019. Como **primer objetivo específico** se tuvo; determinar de qué manera el factor cultural se relaciona con la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019. El **segundo**

objetivo específico fue; ¿determinar de qué manera el factor educacional se relaciona con la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019?

Según Cohen y Nagel la premisa surge como un intento del investigador para dar solución al problema investigado (Cohen y Nagel, 2012). Por ello, el **supuesto general** fue; los factores cultural y educación causan el incremento de la violencia contra la mujer tienen relación negativa con la afectación de su estado psicológico en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019; porque nos va permitir conocer los factores que incrementan en la violencia contra las mujeres con la finalidad de ser discutidos y abordados con la finalidad de realizar modificaciones y cambios de la legislación que permita ponerle punto final a la violencia en contra de la mujer, asimismo las instituciones como son el Ministerio Público y la Policía Nacional van a permitir que al momento de realizar las investigaciones pertinentes tengas el pleno conocimiento de dichos factores y el comportamientos de las víctimas de violencia física o psicológica. El **primer supuesto jurídico específico** consistió en; el factor cultural causa el incremento de la violencia contra la mujer y tiene relación negativa con la afectación de su estado psicológico en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019; porque el bajo nivel cultural es un factor que incrementa la violencia contra la mujer. El **segundo supuesto jurídico específico** fue; el factor educación causa el incremento de la violencia contra la mujer y tiene relación negativa con la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019; porque la falta de educación es uno de los factores que causa el crecimiento de la violencia en contra de la mujer.

II.- MARCO TEÓRICO

En la investigación que realizamos para obtener un buen trabajo se utilizaron bases informativas al respecto del tema elegido, tales como **antecedentes de alcance nacional** estuvo la investigación elaborada por:

Lasteros (2017) en su tesis *“Las medidas de protección y prevención de violencia familiar en el juzgado de familia de Abancay en el 2016”* (Tesis para optar el grado de abogado). Universidad Tecnológica de los Andes, Abancay - Perú. El trabajo de investigación que se realiza actualmente tiene por fin principal determinar cuál es el grado de actividad de las Medidas de Protección, dadas por el Juzgado de Familia de Abancay en la minimización de hechos de Violencia Familiar en el 2016, logrando obtener las siguientes conclusiones:

El resultado de las investigaciones demuestra que las disposiciones de cuidado otorgadas por el Juzgado de Familia de Abancay en el 2016 no han terminado por efectuar su auténtico objetivo, ni su rol protector de ejecución defensiva y conveniente quienes han padecido ante la violencia familiar, pues no se ha acomodado el inconveniente que representa la violencia.

La exploración e investigación sustenta que de esta manera se inician las disposiciones de cuidado entregadas por el juzgado de Familia de Abancay en el 2016, el injurioso ya permanecerá provocando en actuales actos de violencia.

Así también, Alcázar y Mejía (2017) en su tesis *“Eficacia de los mecanismos incorporados por la Ley N° 30364 para proteger a las mujeres víctimas de violencia análisis de expedientes de los juzgados de familia de Cusco diciembre – 2015”* (Tesis para optar el grado de abogado). Universidad Andina del Cusco - Perú. En el presente trabajo de averiguación se fundamentó sobre su fin general, determinar si a través de la Ley 30364 se incrementa instrumentos que tengan obligaciones a la medida para el cuidado de las damas que son víctimas de las acciones de violencia. Se ganó en la indagación al obtener las siguientes conclusiones:

Los acontecimientos de violación sexual se retornarán de capacidad de las fiscalías provinciales Penales o Mixtas.

Se convertirán de la Ley Orgánica del Ministerio Público con el objetivo de producir a

las fiscalías provinciales Especializadas Penales de Familia en uno por uno de aquellos de los Distritos Fiscales, de la misma forma esas que se realizan con turno permanente.

Se alteran a las Leyes Orgánicas del Poder Judicial con la finalidad de provocar a los Juzgados Penales de Familia de cada uno de los Distritos Judiciales, algunos que funcionan con turno permanente.

Por otro lado, Sotomayor (2017). *Sobre: la impunidad del maltrato psicológico en sus efectos a víctimas de violencia familiar en San Juan de Lurigancho – 2016* (Tesis para optar el grado de abogado). Universidad Cesar Vallejo. Lima, Perú. En el actual proyecto de investigación se encuentra como fin principal el establecer de qué manera se entrega la impunidad por perjuicio psicológico, que continúa impresionando a las mujeres que son las agraviadas de violencia familiar encontrándose en el distrito de San Juan de Lurigancho - 2019. Para ello la investigación inició con los instrumentos realizados a 6 operadores de justicia expertos en familia y derecho penal, donde se obtienen como diseño no experimental con corte transaccional correlacional causal y se marcó como habitantes entrevistados a los administradores de justicia expertos en materia de familia; de las cuales han sido certificados por especialistas, llegando de esta manera a la decisión de la cual si se existe consecuencia por perjuicio psicológico, que continúa impresionando a las víctimas de actos delictivos.

En los **antecedentes internacionales**, se ha utilizado la tesis realizada por Sánchez (2017). *La violencia sexual: desarrollos feministas, mixtos y respuestas normativas globales* (tesis de doctorado). Madrid. En el presente trabajo de investigación se consiguió la siguiente conclusión:

Sobre las pertinencias de la contienda con obstáculo de la violencia en el ámbito sexual en sus diversas concentraciones, los cuales proporcionan el Sistema Universal Jurídico de Derechos Humanos, la relatora particular acerca de la Violencia en oposición a la Mujer, la Convención para la erradicación de todas las maneras de marginación en oposición a todas las mujeres, el Comité de la CEDAW o la Organización Mundial de la Salud, en correspondencia con el marco especulativo feminista, desde un punto de vista teórico y cumplido. Se concreta, de la misma

manera, un inevitable acercamiento a los números acerca de la violencia sexual al grado internacional, regional y nacional, que semejan el tamaño de esta manera de violencia dirigida a las mujeres, y su indisputable importancia como delito de mercancía.

De otro lado, Palop (2017) en su tesis de doctorado "*Protección Jurídica de menores víctimas de violencia de género a través de internet*". Universitat Jaume Castellón de la Plana, Republica de España. En el presente trabajo sobre violencia en contra de la mujer, se utilizó una metodología combinando las técnicas exploratoria, descriptiva e inductiva. Las dos primeras técnicas admitirán buscar acerca del enfoque del problema, concurrir a los fundamentos primarios y secundarios para determinar la cuestionable social y su procedimiento. Por su lugar, la habilidad deductiva consiente efectuar un estudio culminante acerca de todos los orígenes aconsejados y consultados las progresiones contenciosas provechosas. En la habilidad sondeada se han explotado algunos recursos, así como la inspección de la bibliografía, análisis de los diferentes escritos parlamentarios, distinción de sucesos por medio de la legislación, una permanencia de observación en la Universidad de Valencia y diferentes conferencias a expertos investigadores en contenidos de menores de edad y acerca del cuidado de datos particulares perseverantes a la violencia de género en las correspondencias de relaciones de menores. Se ha ejecutado un análisis explicativo por medio de las humanidades y del análisis del acontecimiento de varios de los pensamientos o inconstantes materias de análisis en esta tesis doctoral. Se ha comprendido en consideración su consecuencia y el procedimiento judicial reputado hoy en día en relación con la LORPM para allanarse a la inseguridad social que existe y su procedimiento académico. El procedimiento deductivo se ha encontrado empleado para promulgado acerca de las terminaciones, las proposiciones de perfeccionamiento y dominio efectuar un estudio decisivo frente al análisis ejecutado.

Asimismo, Arroyo y García (2016). *La aplicación del principio del interés superior de la persona menor de edad y el derecho de relacionarse con sus padres, en la designación de medidas de protección, en el proceso de violencia doméstica* (Tesis para optar el grado de abogado). Universidad de Costa Rica. Guanacaste, Costa Rica.

En el trabajo de investigación se presentó como fin primordial estudiar si la denominación de dimensiones de defensa a beneficio del supuesto de las víctimas, en los sucesos de Violencia Doméstica, quebranta el comienzo del provecho excelente del individuo que es el menor infante, al entorpecer su facultad de corresponderse con sus progenitores; beneficiándose una técnica tipo explicativo con un encuadre específico y delineación no experimental; logrando como conclusión la siguiente:

Justamente, se verificó sobre la existencia de dimensiones de amparo denominadas en los sucesos de violencia doméstica, para resguardar el beneficio del agraviado(a), lo que puede facultar, el resultado de la sugerencia, la suspensión de las correspondencias paterno - filiales o familiares, que son menores infantes y que se encuentran comprendidas en el problema.

Frente a esta situación, se estudió la oportunidad de aprovechar un instrumento que elude la detención de la conexión paterno - filial, a manera de una justicia que tiene que ser válido, a la iluminación del provecho excelente del menor infante.

La expresión "violencia de género" viene siendo la traducción literal del término en lengua anglosajona "gender-based violence". Dicha expresión se popularizó y difundió desde la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995; cuyo uso se consolidó a raíz de las graduales iniciativas internacionales.

Al darle esta denominación se reconoció, tácita y explícitamente, que los actos violentos cometidos contra mujeres y niñas no es un asunto doméstico ni biológico, más bien de género; así es que, el "género" es la razón final que expresa que la violencia en contra de las mujeres ocasiona a futuro un daño psicológico irreparable (Bendezú, 2015)

Criminológicamente hablando, la violencia motivada por un desprecio sólido hacia un género en particular, donde el o los agresores se tomen a sí mismos justificados en sus actos por tenerse como superiores o pertenecientes a una jerarquía distinta de un género sobre otro. La ONU, identifican la violencia de género como violencia contra la mujer (Paino, 2014).

No se debería confundir la noción de "violencia de género" con la de "violencia doméstica", pues en ese caso la violencia se origina como consecuencia de una

“posición de partida” necesariamente subordinada que, por sus propias condiciones, ocupan los niños, los ancianos y los incapaces en el aspecto familiar ante un agresor en potencia

Copello afirma (como se cita en Castillo, 2019), los integrantes del grupo familiar en el hogar son naturalmente vulnerables, mientras que en la violencia género, a la mujer, es el violentador quien las hace indefensas a través del ejercicio de la violencia. Dicho de otra forma, no es el lugar que la mujer ocupa en la familia ni particularidad alguna del mismo sujeto de violencia sino su género el cuál motiva al perpetrador a establecer su dominio, amparado en las normas culturales que lo rodean o en las que se formó, para controlarla. (Arocena, 2016).

En la Exposición Motivos de la L.O. 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género de la República de España, se formula que la violencia contra la mujer se define como la peor expresión de la desigualdad entre hombres y mujeres en la sociedad, y se define como la violencia dirigida en contra de las mujeres “por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión” (Muñoz, 2015).

Estos actos violentos son determinados por una jerarquía social desigual, fundamentada en posiciones dominadas por un género u otro, sea por criterios morales o fuerza física; estructuras construidas en base a una bioantropología que favorece la realización de desventajas (Peña, 2016).

El Tribunal Constitucional de España, entiende a la violencia de género, acorde a las leyes escritas sobre este fenómeno, como una forma de delincuencia agravada, donde se lesionan infinidad de derechos fundamentales, provocando daños a las víctimas y personas que la rodean en todo sentido comprensible. En especial atención a la gravedad de las conductas de violencia de género, el TC considera legítimo que se reaccione con mayor contundencia frente a este “abominable tipo de violencia que se genera en un contexto de desigualdad”, lo cual puede y debe hacerse “con distintas clases de medidas, entre ellas penales”. (Polaino, 2012).

Para la Ley N° 26.791 de la República de Argentina, la violencia de género es entendida como un acto de violencia que despliega contra una mujer y que, se entiende como una manifestación de relaciones de poder de desigualdad entre el

hombre y la mujer (Arocena, 2016).

La "violencia de género" es la violencia que ejercen ciertos varones contra las mujeres, consecuencia de las relaciones de poder, de dominio y posesión que han ejercido sobre éstas, especialmente en el ámbito de la pareja (Bendezú, 2015).

Para cuantificar una agresión como violencia de género es necesario que se perpetre en contra de una mujer siendo la causa primordial ser mujer y la violencia es poder y el poder genera sumisión, daño, sufrimiento, imposición de una voluntad, dominación y sometimiento. La violencia requiere, posiciones diferenciadas, relaciones irregulares y desigualdad de poder. Sánchez y Lozano (2017) nos explican que la violencia de género implica todo esto y arremete en un contexto preciso.

La reforma de género de Galván (2012) argumenta que: La violencia de género, que se envuelve y ampara en principios, valores y códigos morales que terminan por ubicar a la fémina en un punto de vista inferior, se muestra como evidencia de la desigualdad entre ambos sexos. Vulnerando abiertamente los derechos fundamentales no solo de la mujer, sino también de todos los seres humanos, como tal son los derechos a la vida, integridad (tanto física y psicológica), reproducción, etc., que suponen para los gobiernos y autoridades públicas jurídicamente reconocidos una responsabilidad de proteger.

Así es como, una vez más, se resalta la manifestación social y estructural de la violencia en contra de las mujeres, remontando su origen en la desigualdad y roles asimétricos asignados a ambos sexos y su universalización en todas las partes del mundo sin distinción de clases sociales, culturales o de religión (Villegas, 2017).

Sin embargo, es necesario reconocer también que este fenómeno es más o menos reciente y porta una dolorosa vigencia en la actualidad. Por ello debe ser encarado desde varias perspectivas, que aporten situaciones favorables a la mesa, desde la prevención, hasta la asistencia y educación, como alternativas económicas, científicas y legislativas.

Finalmente, estas deben materializarse en las leyes de naturaleza sustantiva o adjetiva, sin embargo, no deberían opacar las políticas sociales anteriores, acciones educativas e inversiones estatales destinadas a reducir las consecuencias de estos actos en relación con las víctimas. (Arocena, 2016).

Decir que la violencia física y psicológica contra las mujeres es la única manifestación existente de violencia de género sería un grave error. La CDH (alta Comisión de los Derechos Humanos) señaló que la violencia hacia personas homosexuales y/o transgénero de cualquier tipo también configuran a este término pues conforman la así llamada “violencia de género”, el cual se fundamenta sobre el intrínseco anhelo de dar castigo a quienes, por causa de su conducta o apariencia, consideran un desafío a los estereotipos de género. En el documento "Violencia basada en género, se indica que: Aunque la violencia contra la mujer y la violencia de género pueden ser confundidas por el mismo término intercalado cual fueran sinónimas la una de la otra, es la violencia contra la mujer la que se encuentra dentro de la violencia de género y así forman parte de la violencia por prejuicio (Ramírez, 2017). Por lo cual, aunque el entorno doméstico proporcione oportunidades para la realización de la violencia de género, esta no necesariamente se encuentra supeditada a la violencia intrafamiliar, muy a pesar de las estructuras de poder y autoridad existentes para cada familia.

En segundo lugar, la violencia de género se puede llevar a cabo en contra de hombres, homosexuales, personas transgéneros y hermafroditas, si es más mencionada dentro del marco de violencia contra la mujer es por la naturaleza de los actos y el hecho de que en términos cuantitativos la casualidad es superior.

En tercer lugar, los sujetos activos también pueden ser de los roles que son asociados a las víctimas en el imaginario popular sobre otros por las mismas motivaciones (Paino, 2014).

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 1993 de la ONU planteó el concepto de violencia contra la mujer como cualquier acto violento fundamentado en la mera pertenencia al sexo femenino que pudiera resultar el sufrimiento físico o un daño psicológico o sexual en la mujer, de la misma manera, son considerados también las promesas de violencia de estos actos, la negación de la libertad tanto públicamente como en privado y las amenazas.

Lo que podría entenderse también como una violencia que se apunta a las mujeres por el mero hecho de ser mujeres, por lo cual no es específico al entorno donde se ejerce, privado o público, como tampoco a la persona que la ejecuta, sino a la

pertenencia a un sexo en particular. Se señala que esta condición de violencia Es establecida sobre la relación dominante y desigual entre un hombre y una mujer, donde la mujer sea discriminada por parte del hombre y cualquier oportunidad de la mujer por superar esta situación sea impedida; convirtiéndose así en uno de los más básicos mecanismos de la sociedad por los cuales la mujer es forzada a una situación de subordinación. (Bendezú, 2015)

La Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993; utiliza la expresión de la “violencia contra la mujer” se adhiere a la normativa internacional y de empleada igualmente por la Convención Interamericana en orden de evitar, castigar y eliminar la violencia contra la Mujer de 1994, esto conto con la aprobación de la OEA. Describiendo así a las mujeres como víctimas comunes de actos violentos. En opinión de Aranda (como se cita en Castillo, 2019), la definición más completa sería violencia sobre las mujeres, ya que se percibe un énfasis en la violencia que se perpetra a las mujeres independientemente de su condición o contexto, es decir, a toda situación donde se ejerza violencia sobre la víctima basada en el sexo de esta, sin tomar en cuenta su edad, a través de métodos físicos y/o psicológicos, considerando también dentro de ella a las amenazas e intimidaciones, y que cause en la víctima daño real o sufrimiento para la mujer, realizada al resguardo de una circunstancia de debilidad o dependencia física, psicológica, etc., frente al agresor. (Bendezú, 2015)

Sobre los efectos de la violencia contra la mujer en su salud mental, las investigadoras Durán y Bermúdez afirman que un factor que impide el desarrollo pleno de la mujer en sus actividades diarias y pueden incluso llegar a generar ideación suicida como consecuencia de la violencia física y psicológica contra la mujer (2018). Esta afirmación es sí misma envía mensaje bastante claro, y, sin embargo, se desprende que el daño ocasionado al estado mental de la agredida es profundo y progresa de manera constante e implacable de manera autodestructiva, convirtiéndose así en un dolor cuya consecuencia final tiene a la muerte del individuo. Otro efecto producto de esta problemática es el llamado “síndrome de la mujer maltratada” el cual se compone de conductas adaptativas a una situación de riesgo al desarrollar respuestas comportamentales como la minimización, negación o la disociación con el propósito de minimizar el sufrimiento emocional (Aragonés, Carles, Farran y Rodríguez, 2017).

Esto evidencia la posibilidad aún más patente gracias a esta investigación de la posibilidad de generar un cuadro psicopatológico en las mujeres que padecen la violencia.

Se sabe también que la violencia contra la mujer, como fue expuesto en párrafos anteriores, es típicamente producida por parte de la pareja, y aunque se puede producir este efecto como consecuencia de diferentes situaciones de riesgo de otra naturaleza los investigadores García y Matud mencionan a síntomas de estrés postraumático presentes en mujeres violentadas por su pareja además de depresión grave; añadido a esto el servicio Murciano de salud (2018) menciona las mujeres víctimas de violencia presentan un proceso de pensamiento caracterizado por ser paradójico y cargado de desesperanza que le sugieren a sí misma la idea de que es incapaz de gobernar su vida por sí misma. Ambas citas dan a entender que la mujer que es violentada de manera sistemática y prolongada termina por ser incapaz de separarse de la circunstancia o situación que es peligrosa para sí misma, perpetuando el ciclo de violencia. Este rasgo se evidencia en la investigación realizada por Aiquipa (2015) donde menciona que la dependencia emocional crea la oportunidad para que la mujer asuma un rol sumiso y se muestre subordinada a su pareja. Son todas estas diferentes patologías y conductas negativas las que puede presentar una mujer violentada y generalmente tienden a empeorar si no se produce alguna clase de intervención.

Es necesario tomar en cuenta a las investigaciones provenientes de países angloparlantes como, por ejemplo, a Reese y Fisher (2016) cuando afirman que “hay una alta incidencia de predisposición a la perturbación mental entre uno a cinco años de exposición de actos de violencia de VDG (Violencia de género), comparada con la afectación a la perturbación mental de una mujer normal que no fue expuesta a violencia proveniente de hombres” (traducido al español). Esta afirmación propone que el daño a la salud psicológica y emocional de la mujer podría ser causa de diferentes trastornos no necesariamente relacionados directamente a la violencia, sino más bien como producto de una mente y voluntad debilitadas.

Sin embargo, se sabe que, aunque su salud mental se vea afectada, las víctimas intentan encontrar estrategias para poder terminar con la violencia con la que sufren y

no simplemente mitigar el daño emocional que padecen, así lo dicen Cantera, Pereira y Pérez (2017) al mencionar que “lo que se traduce en que “todos los participantes usaron estrategias de aproximación, especialmente al principio de la relación conyugal, al enfrentar la complejidad de los eventos. Intentaron encontrar soluciones enfocadas en el diálogo, entendimiento y confrontación” (traducido al español), esto se refiere a las 5 participantes de su investigación, todas mujeres españolas que fueron violentadas por su agresor.

Estos efectos hacen que las diferentes naciones alrededor del globo condenen a esta forma de violencia, considerándola un asunto al cual atender y dedicar muchos de su recurso a solucionar. Así lo dice la WHO (2016) al afirmar que en años recientes las Naciones Unidas y un creciente número de gobiernos han tomado un importante paso adelante al reconocer que la violencia en contra de la mujer es un dilema de derechos humanos – un mecanismo por el cual cada mujer es forzada a una posición subordinada relativamente al hombre que suele ser marginada y aislada (traducido al español).

Lo que le da también un significado de importancia jurídica internacional. Se deduce de esta cita que en el pasado este problema era ocultado o disminuido a un problema secundario. La organización SIDA reitera esto al afirmar que en las discusiones sobre los derechos humanos internacionales durante las últimas décadas, el concepto “prácticas tradicionales dañinas (traducido al español) ha sido usado para referirse a creencias tradicionales y costumbres que subrayan el control sobre la mujer y las niñas”. Añadiendo así un componente cultural a la problemática. La UNPF (2020) habla de un riesgo a una posible represalia a las vidas de las víctimas incluso cuando estás se separan o son separadas de la situación de violencia al afirmar que los supervivientes de violencia de género sufren aún más por el estigma asociado con este tipo de violencia, [...]. Esta estigmatización no solo los pone en un riesgo mayor a la explotación y la violencia, sino que también puede poner en peligro sus vidas, particularmente cuando miembros masculinos de la familia/comunidad utilizan represalias de violencia física o los llamados asesinatos por “honor” (traducido al español).

El riesgo de este tipo de ocurrencias hace que el flujo de información y denuncias en

las localidades donde se presenta sea limitado al tiempo que la discusión del tema y los programas resultantes sean también amenazados. Como lo dice la Global Protection Cluster Group (2010) discutir asuntos al sexo o género puede ser considerado inapropiado en algunas culturas y puede exponer a las víctimas/supervivientes a riesgo (traducido al español). Esta importancia sobre el factor de contexto cultural se ve reforzada cuando son las normas no comunicadas más allá del grupo familiar y social las que apoyan un modelo o estructura social donde a la mujer ni a las niñas se les permiten manejar papeles activos en su comunidad. Perrin et al. (2019) dice sobre esto que “familias y comunidades tienen creencias compartidas y reglas no habladas las cuales ambas proscriben y prescriben comportamientos que implícitamente consideran que la violencia contra la mujer es aceptable e incluso normal”. La SIGI (2017) menciona específicamente sobre Latinoamérica y el Caribe específicamente que “países en Latinoamérica y el Caribe han hecho fuertes compromisos para asegurar las libertades civiles de las mujeres y alcanzar igualdad de género en la vida política”, lo que significa un panorama optimista, aunque incierto para la situación peruana.

III.- METODOLOGÍA

3.1.- Tipo y diseño de investigación

La manera de este desarrollo de trabajo de investigación es de tipo cualitativa.

De acuerdo a Rodríguez (2011) decreta que es una averiguación cualitativa puesto que se fundamenta en saberes en los cuales no se encuentra la manipulación, su crecimiento es de forma natural y real, es decir es una labor más adaptable.

El diseño utilizado en el actual trabajo de estudio es el de la Teoría Fundamentada y Narrativa; ya que son estudios teóricos, pero no prácticos, esta manera de averiguación estudia, nombra una situación que se presenta en la realidad.

3.2.- Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Categorizadas en roles similares al de las variables, son propias de las investigaciones cualitativas (Kuckartz, 2019) Para esta investigación, se escogieron categorías que fueron llamadas dependiente e independiente, y para cada una sus respectivas subcategorías. Por eso, fue la categoría independiente, factores que causan el incremento contra la violencia de la mujer y sus sub categorías, factor cultural y factor educación. La categoría dependiente fue; afectación de su estado psicológico y sus sub categorías; incidencia en el factor cultural y factor educación.

TABLA 1.- Matriz de categorización

Categoría	Definición Conceptual	Definición Operacional	Subcategorías
Violencia contra la mujer.	Toda actuación que tome como base en el sexo de la víctima e independientemente de su edad, sea de manera psicológica o física, considerando también a la intimidación, chantaje y/o amenaza y resulte en daños o sufrimientos para la mujer en todo sentido, salvaguardado por una situación de debilidad o inferioridad laboral, física, económica, psicológica respecto a l agresor (Bendezú, 2015).	Con motivo de la violencia contra la mujer podemos destacar que es una expresión de manifestación que a futuro causa un daño psicológico irreparable que repercute en el accionar y convivencia social con los demás seres humanos.	<ul style="list-style-type: none"> • El factor cultural causa el incremento de la violencia contra la mujer • El factor educación causa el incremento de la violencia contra la mujer.

<p>Afectación de su estado psicológico.</p>	<p>Son las repercusiones jurídicas del estado mental y psicológico de la víctima después de un hecho de violencia familiar, que se caracteriza por la manifestar signos dispersos (insomnio, labilidad emocional, irritabilidad, recuerdos intrusivos, tristeza, etc.), generando en el individuo un desajuste psicológico transitorio y no constituye necesariamente un trastorno.</p>	<p>Es el daño a la salud o integridad corporal, incluidos los maltratos a causa de negligencia, privación de satisfacción de necesidades básicas, descuido que hayan terminado por provocar daño físico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El factor cultural incide en la afectación de su estado psicológico. • El factor educación incide en la afectación de su estado psicológico.
---	---	--	---

3.3.- Escenario de estudio

Fue utilizada para esta investigación el escenario geográfico el Distrito de San Juan de Lurigancho, tomándose en consideración el tema sobre las mujeres que padecieron de violencia familiar, de la misma manera, se ha considerado a los abogados de instituciones privadas, así como a los abogados independientes y especialista del Poder Judicial y a un profesor de educación secundaria, especialista en el tema a debatir, toda vez que estos se encuentran dentro del ámbito sectorial que prevé la Ley 30364, promulgada en el año 2015, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

3.4.- Participantes

Las consideraciones de los sujetos son específicamente con aquellos que tengan las características propias, en tal sentido nuestra población a estudiar y analizar son las mujeres que constantemente fueron agredidas por actos de violencia física y psicológica, asimismo se ha previsto la intervención de abogados que son especialistas en casos de violencia; y cuyos aportes mediante la entrevista han servido para elaborar mi trabajo de investigación basado en las causas que incrementan la violencia en contra de la mujer.

TABLA 2.- Lista de entrevistados

Nombres y Apellidos	Grado Académico	Profesión/ Cargo	Institución	Años de Experiencia
Raúl Real Alejandro Rostaing	Maestría de Derecho Penal	Abogado Litigante	Estudio Jurídico Apcho Salazar y Asociados	15 años
Susy Marlene Usurin Mendoza	Superior	Conciliadora Extrajudicial	Centro de Conciliación León y Usurin	15 años
Nestor Leonell Sifuentes Domínguez	Maestría en Derecho de Familia	Abogado Litigante	Independiente	15 años
Grisaldo M. Cotos Cortez	Maestría en Derecho Penal	Especialista Legal Juzgado	Corte Superior de Justicia	20 años
Jorge Luis Negrete Córdova	Maestría en Educación	Docente	IE 3070 María de los Ángeles	19 años
Walter Jesús Elguera Claro	Maestría en Derecho de Familia	Abogado Litigante	Independiente	10 años

3.5.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En este caso el instrumento de recolección de datos fue la entrevista a los diferentes profesionales del derecho que de una u otra manera dieron mucha aportación para la

investigación del presente trabajo, se define a la entrevista como el diálogo necesario para obtener respuestas a preguntas, configurándose, así como una técnica de recogida de datos, a la cual influyen las características personales del entrevistador. Denzin y Lincoln (2005, tomado de Vargas, 2012)

Este sistema nos permite profundizar sobre información de datos cualitativos de forma clara y sencilla, para poder así comprender el contexto en el que se efectúa el objeto de estudio, así como también buscar juntar y cuantificar investigación de diversos principios para obtener una clara, precisa y completa representación sobre el tema elegido para la investigación, evaluar resultados para una mejor toma de decisiones a futuro.

TABLA 3.- Validación de instrumentos – Guía de entrevista

Validación de Instrumentos			
Instrumento	Datos Generales	Cargo o Institución	Porcentaje
Guía de Entrevista	Aceto, Luca	Docente UCV; Lima Norte	95 %
	La Torre, Ángel	Docente UCV; Lima Norte	95 %
	Vilela, Rolando	Docente UCV; Lima Norte	95 %

3.6.- Procedimiento

Utilizando un sistema basado en el análisis; que consistió en una fase para dedicada a la recolección de datos, donde se realizó un examen exhaustivo de la información más importante, es decir, se desarrolló un enfoque cualitativo de diseño de teoría fundamentada, por el cual se permitió identificar y entender la magnitud de lo que se estaba estudiando y analizando.

Las actividades desarrolladas durante este proceso de investigación constituyen el principal espacio de discusión y aporte sobre aspectos conceptuales, metodológicos y la definición de los indicadores para el diseño total de un buen trabajo realizado a pesar de estar atravesando un estado de emergencia sanitaria ocasionado por el virus

mortal SARS - COVID 19 y que ha afectado mundialmente a las personas en muchos aspectos de sus vidas.

3.7.- Rigor científico

De acuerdo a Rodríguez (2011), en base a un enfoque más teórico, se verificará la calidad, más narrativo, a su vez más flexible y fácil para buscar información sobre un tema amplio y complejo como lo es la violencia, ya que existe diferentes formas de violentar contra una mujer y los demás integrantes del grupo familiar.

3.8.- Método de análisis de datos

En la actual averiguación se ejecuta como un estudio de la situación que ha ocasionado y continúa sucediendo, pues, se realizará el estudio, nombra las situaciones actuales en la realidad y verdadera problemática.

En este caso el investigador presenta un informe de la investigación informando desde la problemática delimitando y ampliando el trabajo de investigación, formulando los objetivos y supuestos del tema de investigación; así se recaban los resultados finales de información para satisfacción del estudiante sobre el tema elegido, así como también sobre la discusión y debate de los resultados y las correspondientes conclusiones y diferentes recomendaciones sobre el tema a estudiar que es el trabajo de investigación.

3.9.- Aspectos éticos

En esta creación del presente trabajo de investigación se ha tomado en consideración, primero la originalidad, esto quiere decir, que es fruto de mi esfuerzo y autoría, también en el desarrollo se ha considerado las normas establecidas según el formato APA, además que para la búsqueda de la información mediante los instrumentos de la entrevistas, estas se han desarrollado respetando el principio de la autonomía, es decir solo han participado los que voluntariamente han deseado y además han firmado el consentimiento informado estableciendo conformidad.

IV.- RESULTADOS Y DISCUSION

En la investigación del presente trabajo se está basando en el estudio de los factores, como son cultural y educación, como elementos a incrementar la violencia contra la mujer y se encontraron los siguientes resultados.

1. Se encontró un gran porcentaje de información sobre mujeres de todas las edades víctimas de violencia física y psicológica, que no denuncian los hechos porque piensan que tienen una dependencia cultural y educacional, es decir que ellas justifican su silencio por que no tienen información sobre una ley que las ampare.
2. Los grupos de entrevistados de especialistas del derecho dieron como respuesta que la costumbre y los patrones culturales en nuestra sociedad está acostumbrada a que el hombre sea considerado como el que ordena y como jefe del hogar, es decir estamos frente a un patrón cultural de machismo.
3. Asimismo, de las entrevistas a los abogados especialistas que tienen a su cargo la investigación se consiguió como resultado que la falta de educación y cultura son los que más inciden en el aumento de violencia contra la mujer.

DISCUSIÓN

En este trabajo de investigación, una vez después de analizar en su totalidad los resultados de las entrevistas que estuvieron enfocadas en el estudio de los factores que incrementan la violencia contra las mujeres, se da en dos aspectos si son los factores culturales y educación los que incrementan en que se cometan estos delitos y por otro lado si es que los organismos multidisciplinarios como el Ministerio de Educación, se encuentra o no cumpliendo con la legislación especial para prevenir, sancionar y concluir la violencia en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar.

V.- CONCLUSIONES

Después de analizar los resultados y las discusiones se concluyó con las siguientes conclusiones.

- 1.- La violencia en contra de las mujeres que fueron violentadas se concluye en que muchas de ellas siguen un patrón cultural como la costumbre que es normal que reciban el maltrato físico y psicológico, es decir que ellas ven como una forma normal de convivencia. Otra de las conclusiones arribadas se da en el factor educacional como una de las causas que permiten el crecimiento de violencia en contra de la mujer y esto se debe a que gran parte de las mujeres violentadas no tienen ningún estudio superior, es decir integran un bajo nivel socio educacional que las condiciona a estar sometidas y expuestas a la violencia psicológica al pedir apoyo a sus parejas por el hecho de que este las mantiene.
- 2.- Sobre las entrevistas dirigidas a los abogados, especialista y profesor de educación secundaria se concluye que el Ministerio de Educación no está cumpliendo con consolidar en sus diferentes modalidades y niveles de educación sobre el aprendizaje de enseñanza de valores éticos enfocados al derecho a sobrevivir de una forma libre de violencia, desechando los patrones culturales y no solo la enseñanza; si no también la difusión para promover, fomentar y fortalecer los millones de programas sobre escuela para padres; así como la preparación e inicio para la vida y la situación de convivencia o matrimonio saludable y satisfactorio dentro del grupo familiar como promover, formular y fortalecer el programa de escuela para padres; preparación para llevar una vida plena y la convivencia sin pleitos dentro del grupo familiar.
- 3.- Sobre los resultados y discusiones a los especialistas del Derecho se concluye que existe vacíos en la Ley N°30364, sobre todo en la manera como debe brindar la protección a la mujer víctima sobre violencia física y psicológica, ya que solo se ha limitado a establecer medidas de seguridad. Ya que esta al parecer

incumple con lo establecido con la misma ley que dispone la creación y ampliación de la especialidad en función a la materia y temas sobre violencia en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

VI.- RECOMENDACIONES

1.- Que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo debería de crear un programa laboral exclusivo para todas las personas que son víctimas de violencia contra la mujer con la finalidad de promover y fomentar el empleo para su reincorporación e incorporación en el ámbito del mercado del trabajo, que por cuenta ajena o de terceros o por medio del desarrollo de autoempleos de producción y de otras formas sobre emprendimiento, con el fin de que estas tengan una autonomía cultural económica que les permita desarrollarse libremente sin sujeción a maltratos físicos o psicológicos por parte de sus parejas.

2.- Que el Ministerio de Educación debe cumplir con fomentar la educación en valores, en los diferentes niveles de educación, implementando el aprendizaje de valores reales y éticos orientados al respeto y obediencia sobre temas de la dignidad de las personas, asimismo debe ser extenso la educación dirigida a la escuela de padres con la finalidad de incentivar para la contribución de la creación y formación de las nuevas generaciones de vida con el fin de eliminar los patrones culturales que están muy acentuados en nuestra sociedad.

3.- Que el Ministerio Público debe realizar capacitación permanente en coordinación con las facultades de Derecho del sistema Universitario y también con la participación de la Academia de la Magistratura, destinada a capacitar a los señores abogados y especialistas con la finalidad de que este personal tenga la capacidad profesional especializada destinada a brindar la debida atención desde el inicio del proceso con las denuncias, la investigación y la ejecución de la medidas de seguridad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- AGUSTINA, J. (2010). Conceptos clave, fenomenología, factores y estrategias en el marco de la violencia intrafamiliar". Buenos Aires: Violencia Intrafamiliar: Raíces, factores y formas de la violencia en el hogar.
- AIQUIPA, J. (2015). Dependencia emocional en mujeres víctimas de violencia de pareja. Lima: Psicología.
- ARAGONÉS, R., Farran, M., Carles, J. y Rodríguez, L. (2018). Perfil psicológico de víctimas de violencia de género, credibilidad y sentencias. España: Generalitat de Catalunya.
- AROCENA, G. (2016). El femicidio o feminicidio en el derecho argentino. Lima: Pacífico.
- BALANZA M. et al. (2010). Guía práctica clínica - Actuación en salud mental con mujeres maltratadas por su pareja. España: Servicio Murciano de Salud.
- BENDEZÚ, R. (2015). Delito de feminicidio. Análisis de la violencia contra la mujer desde una perspectiva jurídico – penal. Lima: Ara.
- BERMÚDEZ, Y. y DURAN, L. (2018). Consecuencias psicológicas que genera la violencia contra la mujer en la relación de pareja. Colombia: UCC.
- CABRERA, A. (2017). La modificación de los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud por el D. Leg. N° 1323 que fortalece la lucha contra el feminicidio y la violencia familiar. Lima: Gaceta Jurídica.
- CANTERA, L., PEREIRA, J. Y PÉREZ, A. (2016). Gender-Based Violence, Coping strategies and perceived social support. Catalunya: Historia editoriales.

CASTILLO, J. (2019). La prueba en el delito de violencia contra la mujer y el grupo familiar. Criterios de valoración en casos de violencia de género y familiar.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. X Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitorias. Acuerdo Plenario N° 01-2016/CJ-116, p. 7879.

Documento elaborado por las y los representantes de las instituciones integrantes de la Mesa de Trabajo Intersectorial contra el Femicidio. Protocolo interinstitucional de acción frente al femicidio, tentativa de femicidio y violencia de pareja de alto riesgo, p. 17.

ECHEBURUA, E. y DE CORRAL, P. (2010). Violencia en las relaciones de pareja. Un análisis psicológico. Buenos Aires.

FISHER, S. Y REES, J. (2016). Gender-based violence and women's mental health. EUA: Medicine Today.

GARCÍA, M. y Matud, M. (2015). Salud mental en mujeres maltratadas por su pareja. Un estudio con muestras de México y España. México: Salud mental.

GARCÍA, S. Y ACQUAVIVA, M. (2010). Protección contra la violencia familiar. Buenos Aires: Hammurabi.

GLOBAL PROTECTION CLUSTER GROUP (2010). Handbook for the protection of internally displaced persons. Oslo: UNHCR.

MIMP. Guía de atención integral de los centros de emergencia mujer. PNCVFS.

MOVIMIENTO MANUELA RAMOS (2011). El ABC de la atención con calidad a la

violencia contra la mujer: Guía para proveedores de servicios públicos.
Lima.

MUÑOZ, F. (2015). Derecho penal: Parte especial. Valencia: Tirant lo Blanch.

NOBLEGA, M. (2013). La evaluación de la violencia contra la mujer. Lima: Fondo Editorial de la USMP

NÚÑEZ, W. y CASTILLO, M. (2009). Violencia Familiar: Comentarios a la Ley N° 29282 doctrina, legislación y jurisprudencia. Lima: Legales.

PAINO, F. (2014). La violencia intrafamiliar como realidad social y medidas jurídicas para combatirlas. Lima: Alerta Editores.

PERRIN, N. et al. (2019) Social norms and beliefs about gender based violence scale: a measure for use with gender based violence prevention programs in low-resource and humanitarian settings. EUA: Mcmillan Education.

PEÑA, A. (2016). Delitos contra la libertad sexual. Doctrina prueba y jurisprudencia. Lima: Adrus.

POLAINO, M. Y UGAZ, J. (2012). Discriminación positiva y violencia contra la mujer. La legitimación de un enemigo de género. Lima: Ara.

PONCE, A. (2016). La violencia económica y patrimonial. Lima: Revista de las Comisiones Nacionales PpR Familia y de implementación de la Ley N° 30364 de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú.

RAMÍREZ, B. (2017). Comentarios respecto del Decreto Legislativo N° 1323. Lima: Actualidad Penal.

- REÁTEGUI, J. (2014). Derecho penal. Parte especial, Vol. I, Lima: Legales.
- REÁTEGUI, J. Y REÁTEGUI, L. (2017). El delito de feminicidio en la doctrina y la jurisprudencia. Lima: Iustitia.
- REYNA, L. (2011). Delitos contra la familia y de violencia doméstica. Lima: Jurista.
- SALAS, C. Y BALDEÓN, T. (2014). Criminalización de la violencia familiar desde una óptica crítica. Lima: Ediciones Jurídicas.
- SIDA (2015). Preventing and responding to gender based violence expressions and strategies. Suiza: Edita.
- SIGI (Social Institutions and Gender Index) (2017) Latin America and the caribbean SIGI regional report. Francia, París.
- SOUTO, C. (2012). Principio de igualdad y transversalidad de género. Madrid: Dykison.
- TENCA, A. (2009). Delito de Acoso Sexual. Buenos Aires: La Roca.
- UNITED NATIONS POPULATION FUND (2020). Reporting on gender-based violence in humanitarian settings. Syria: Regional Humanitarian Response Hub.
- VALEGA, C. (2015). Avanzamos contra la indiferencia: comentarios a la Nueva Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar”. Lima.

VILLEGAS, E. (2017). La reforma penal en torno a la violencia doméstica y de género. Comentarios a la ley N° 30364 y al D. Leg. N° 1323. Lima: Gaceta Jurídica.

WHO (2016). Mental health and gender-based violence. Oslo: Health and Human rights info.

ANEXO 3: MATRIZ DE CATEGORIZACION

Categoría	Definición Conceptual	Definición Operacional	Subcategorías
Violencia contra la mujer.	Es todo tipo de actuación basado en la pertinencia a dicho sexo de la víctima, y con independencia de la edad de ésta, que, a través de medios físicos o psicológicos, incluyendo las amenazas, intimidaciones o coacciones, tenga como resultado posible o real un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, y se realice al amparo de una situación de debilidad o dependencia física, psicológica, familiar, laboral o económica de la víctima frente al agresor (Bendezú, 2015)	Con motivo de la violencia contra la mujer podemos destacar que es una manifestación que a futuro causa un daño psicológico irreparable que repercute en el accionar y convivencia social con los demás seres humanos.	<ul style="list-style-type: none"> • El factor cultural causa el incremento de la violencia contra la mujer • El factor educación causa el incremento de la violencia contra la mujer

<p>Afectación de su estado psicológico.</p>	<p>Son las repercusiones jurídicas del estado mental y psicológico de la víctima después de un hecho de violencia familiar, que se caracteriza por la manifestación de síntomas como signos dispersos (insomnio, labilidad emocional, irritabilidad, recuerdos intrusivos, tristeza, etc.), generando en el individuo un desajuste psicológico transitorio y no constituye necesariamente un trastorno.</p>	<p>Es la acción o conducta, que cause daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El factor cultural incide en la afectación de su estado psicológico. • El factor educación incide en la afectación de su estado psicológico.
---	---	--	---

ANEXO 4: ENTREVISTA

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y AFECTACIÓN DE SU ESTADO PSICOLÓGICO EN SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

ANEXO...

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

FACTORES QUE CAUSAN EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA AFECTACION DE SU ESTADO PSICOLÓGICO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a los Factores que causan el incremento de la violencia contra la mujer y la afectación de su estado psicológico en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019, motivo por el cual se le pide responder

Entrevistado/o : Raul Alejandro Real Rostains
Cargo : Abogado
Institución : Estudio Jurídico Apcho Salazar

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR DE QUÉ MANERA LOS FACTORES CAUSAN EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA AFECTACION DE SU ESTADO PSICOLÓGICO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

Preguntas:

1. ¿De acuerdo con Usted, el factor económico es un determinante sobre el incremento del estado psicológico en una víctima de violencia contra la mujer?

Si, porque genera que el agresor tenga el dominio y el control de la víctima, por lo que muchas veces el agresor así permite que la víctima trabaje y estudie.

2. ¿Cuánto influye la afectación del estado psicológico en una mujer víctima de violencia familiar?

Influye en un gran alto de su estado psicológico, puesto que la víctima siempre va a encontrarse con nervios, miedo, pavor, angustia, etc hasta llegar incluso a pensar en quitarse la vida, sin importar su familia, buscando una solución a esta afectación.

3. ¿Cuál es su opinión respecto a la aplicación de la Ley 30364 LEY 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar?"

Tiene varios lagos puesto que no configura ni describe como los policías deben actuar de manera inmediata ante un hecho delictivo además de que no indica la forma de intervenir al agresor.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

ANALIZAR DE QUE MANERA EL FACTOR CULTURAL CAUSA EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA AFECTACION DE SU ESTADO PSICOLOGICO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

Preguntas:

4. ¿Cree Ud. que la mujer víctima de violencia familiar no denuncia los hechos por causas culturales, porque creen que es una forma de convivencia?

Si, esta forma de convivencia es adoptada e influenciada por las costumbres de los familiares mas antiguas manifestando que es una convivencia aceptada

5. ¿Cree usted que en los últimos años se ha incrementado los casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?

Si se ha incrementado en un gran numero y esto se debe porque los agresores incumplen la normativa la misma que tiene varias y cuando a ello le baja intervención de la policía

6. ¿Cree Ud. que la costumbre es un factor cultural que permite el incremento que permite el incremento de la violencia contra la mujer?

Si porque nuestros familiares antiguos estan educando a las nuevas generaciones que el maltrato es parte de una convivencia diaria es por ello que las victimas no denuncian.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

ANALIZAR DE QUE MANERA EL FACTOR EDUCACION CAUSA EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA AFECTACION DE SU ESTADO PSICOLOGICO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

Preguntas:

7. ¿Cree Ud. que la mujer víctima de violencia familiar no denuncian los hechos por falta de educación o por falta de conocimiento de la existencia de una Ley que las proteja?

Por falta de conocimiento no denuncian y esto mas se ve en los pueblos jóvenes donde no existen los servicios fundamentales, es por eso que no conocen la ley que las protege.

8. ¿Usted tiene conocimiento de la ley 30364 "Ley para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar?"

Si, tengo conocimiento que esta ley protege a las víctimas de violencia lo mismo que ayuda a que el agresor mediante las garantías deje de continuar maltratando.

9. ¿Usted cree que sus patrones de conducta y comportamiento de su pareja se debe al grado de instrucción educacional que tenga?

Por supuesto, la instrucción educacional depende mucho de como se van a comportar los parejas dentro de una relación amorosa, en la cual deben saber que no existe maltrato.

SELLO	FIRMA
<p>DR. RAUL ALEJANDRO REAL ROSTANNO ABOGADO Reg. C.A.L. N° 49514</p>	

ANEXO...

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y AFECTACIÓN DE SU ESTADO PSICOLÓGICO EN SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a los Factores que causan el incremento de la violencia contra la mujer y la afectación de su estado psicológico en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019, motivo por el cual se le pide responder

Entrevistado/o : Susy Marlene Usuin Mendoza
Cargo : Conciliadora Extrajudicial
Institución : Centro de Conciliación "Leon & Usuin"

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR DE QUÉ MANERA LOS FACTORES CAUSAN EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA AFECTACION DE SU ESTADO PSICOLOGICO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

Preguntas:

1. ¿De acuerdo con Usted, el factor económico es un determinante sobre el incremento del estado psicológico en una víctima de violencia contra la mujer?

Si, porque el no tener dinero es algo deprimente y te ocasiona problemas emocionales

2. ¿Cuánto influye la afectación del estado psicológico en una mujer víctima de violencia familiar?

Demasiado, porque psicológicamente te humillan te afecta que te este insultando, es decir el maltrato físico y moral.

3. ¿Cuál es su opinión respecto a la aplicación de la Ley 30364 LEY 30364
"Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y
los integrantes del grupo familiar?"

Que esta ley es importante para nosotras las
mujeres nos estén protegiendo de tanta violencia
por parte de los agresores.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

ANALIZAR DE QUE MANERA EL FACTOR CULTURAL CAUSA EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER Y LA AFECTACION DE SU ESTADO PSICOLOGICO EN EL DISTRITO DE SAN
JUAN DE LURIGANCHO, 2019

Preguntas:

4. ¿Cree Ud. que la mujer víctima de violencia familiar no denuncia los
hechos por causas culturales, porque creen que es una forma de
convivencia?

Si porque es mas que nada por verguenza

5. ¿Cree usted que en los últimos años se ha incrementado los casos de
violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?

Por supuesto.

6. ¿Cree Ud. que la costumbre es un factor cultural que permite el
incremento que permite el incremento de la violencia contra la mujer?

Si, la costumbre a recibir golpe, esta es en
caso de se personas ignorantes

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

ANALIZAR DE QUE MANERA EL FACTOR EDUCACION CAUSA EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA AFECTACION DE SU ESTADO PSICOLOGICO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

Preguntas:

7. ¿Cree Ud. que la mujer víctima de violencia familiar no denuncian los hechos por falta de educación o por falta de conocimiento de la existencia de una Ley que las proteja?


Si, por desconocimiento de la ley

8. ¿Usted tiene conocimiento de la ley 30364 "Ley para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar?"

Si, esta ley esta bien es importante para proteger a las mujeres maltratadas

9. ¿Usted cree que sus patrones de conducta y comportamiento de su pareja se debe al grado de instrucción educacional que tenga?

Si, por falta de educación, mas que nada en los pueblos jóvenes o gente que carece de recursos.

SELLO	FIRMA
<p>..... Susy Marlene Usurin Mendoza Conciliadora Extrajudicial Reg. Civil N° 27749 Reg. Familia N° 3311</p>	

ANEXO...

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y AFECTACIÓN DE SU ESTADO PSICOLÓGICO EN SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a los Factores que causan el incremento de la violencia contra la mujer y la afectación de su estado psicológico en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019, motivo por el cual se le pide responder

Entrevistado/o : *Nestor Leonell Sigventes Domínguez*
Cargo : *Abogado Litigante*
Institución : *Independiente*

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR DE QUÉ MANERA LOS FACTORES CAUSAN EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA AFECTACION DE SU ESTADO PSICOLOGICO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

Preguntas:

1. ¿De acuerdo con Usted, el factor económico es un determinante sobre el incremento del estado psicológico en una víctima de violencia contra la mujer?

Si porque muchas de las veces la mujer esta condicionada al apoyo economico de su pareja y cuando surgen las discusiones el hombre condicione no brindando apoyo.

2. ¿Cuánto influye la afectación del estado psicológico en una mujer víctima de violencia familiar?

Influye bastante, Todo vez que la mujer se ve desprotegido al tener que afrontar las agresiones tanto físicas como psicológicas por parte del agresor

3. ¿Cuál es su opinión respecto a la aplicación de la Ley 30364 LEY 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar?"

Es una ley que brinda mucha protección a las víctimas pero muchas de las veces es mal usado por personas que buscan represalia o venganza respecto a sus parejas, familiares o

OBJETIVO ESPECÍFICO 1 Terceras personas

ANALIZAR DE QUE MANERA EL FACTOR CULTURAL CAUSA EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA AFECTACION DE SU ESTADO PSICOLOGICO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

Preguntas:

4. ¿Cree Ud. que la mujer víctima de violencia familiar no denuncia los hechos por causas culturales, porque creen que es una forma de convivencia?

En parte, generalmente en lugares donde hay poca información y donde no existe autoridades pertinentes y por la creencia de que es algo normal.

5. ¿Cree usted que en los últimos años se ha incrementado los casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?

Sí, porque vemos a diario en los medios de comunicación que hay víctimas de agresiones físicas o psicológicas, incluso de femicidios y por falta de una adecuada cultura y formación de las personas.

6. ¿Cree Ud. que la costumbre es un factor cultural que permite el incremento que permite el incremento de la violencia contra la mujer?

Antiguamente quizás, pero en la actualidad hay mucha información en cuanto a la igualdad de género y por tanto ambas partes tienen expedito su derecho para hacer prevalecer ante las autoridades pertinentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

ANALIZAR DE QUE MANERA EL FACTOR EDUCACION CAUSA EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA AFECTACION DE SU ESTADO PSICOLOGICO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

Preguntas:

7. ¿Cree Ud. que la mujer víctima de violencia familiar no denuncian los hechos por falta de educación o por falta de conocimiento de la existencia de una Ley que las proteja?


En parte si y en parte no porque están sometidas a sus creencias y posibles amenazas de su pareja, además por falta de recursos o no tener conocimiento de la gravedad para la atención.

8. ¿Usted tiene conocimiento de la ley 30364 "Ley para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar?"

Si, es una ley que se está aplicando en todos los juzgados de familia y fiscales, comisarías, pero que muchas de las veces no realizan una investigación mínima para su debida aplicación.

9. ¿Usted cree que sus patrones de conducta y comportamiento de su pareja se debe al grado de instrucción educacional que tenga?

Muchas de las veces si porque no hay una adecuada formación e información por parte de los educadores y también por el Ministerio de la Mujer y el Ministerio de Justicia.

SELLO	FIRMA
<p>MESTOR LEONEL SIQUENTES DOMINGUEZ ABOGADO C.A.L. 37180 C.A.C.N. 0578</p>	

ANEXO...

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y AFECTACIÓN DE SU ESTADO PSICOLÓGICO EN SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a los Factores que causan el incremento de la violencia contra la mujer y la afectación de su estado psicológico en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019, motivo por el cual se le pide responder

Entrevistado/o : Grisaldo M. Cotos Cortez
Cargo : Especialista Legal 23° jueces de civil
Institución : Corte Superior de Justicia de Lima

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR DE QUÉ MANERA LOS FACTORES CAUSAN EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA AFECTACION DE SU ESTADO PSICOLÓGICO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

Preguntas:

1. ¿De acuerdo con Usted, el factor económico es un determinante sobre el incremento del estado psicológico en una víctima de violencia contra la mujer?

Si, porque en este caso el encamorado, conviviente, esposo aprovecha la situación ya que son los que aportan económicamente para la mantención del hogar

2. ¿Cuánto influye la afectación del estado psicológico en una mujer víctima de violencia familiar?

Esta afectación influye en su vida personal, laboral y familiar porque no tienen tranquilidad psicológica porque son agredidos en cualquier momento y lugar por su agresor

3. ¿Cuál es su opinión respecto a la aplicación de la Ley 30364 LEY 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar?"

Es una ley en la cual se necesita cambios para poder garantizar al 100% las garantías otorgadas por los jueces des puesto que estos son documentos que se ingresan a la comisaria, es por eso que la ley debe de cambiar

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

ANALIZAR DE QUE MANERA EL FACTOR CULTURAL CAUSA EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA AFECTACION DE SU ESTADO PSICOLOGICO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

Preguntas:

4. ¿Cree Ud. que la mujer víctima de violencia familiar no denuncian los hechos por causas culturales, porque creen que es una forma de convivencia?

En la mayoría de los casos si es por costumbre cultural porque vienen desde los antepasados porque ellos mismos incentivan a una convivencia conflictivo en la cual hacen su vida del día a día

5. ¿Cree usted que en los últimos años se ha incrementado los casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?

Si se ha incrementado en el año 2019 en un mayor número mas en los casos de feminicidio pero se viene a dar porque las mujeres han decidido terminar la relación.

6. ¿Cree Ud. que la costumbre es un factor cultural que permite el incremento que permite el incremento de la violencia contra la mujer?

Si porque esta costumbre viene desde los antepasados en la cual esta forma de violencia con naturalidad donde el agresor podía agredir a la agraviada en todas sus formas ya sea económico, sexual, psicológico, físico, etc.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

ANALIZAR DE QUE MANERA EL FACTOR EDUCACION CAUSA EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA AFECTACION DE SU ESTADO PSICOLOGICO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

Preguntas:

7. ¿Cree Ud. que la mujer víctima de violencia familiar no denuncian los hechos por falta de educación o por falta de conocimiento de la existencia de una Ley que las proteja?


Si es por falta de conocimiento no denuncia y esto mas se ve en las poblaciones jóvenes donde no existen los servicios fundamentales, ya desconocen que existe la ley 30364 y que los ampara ante todas agresiones sufridas.

8. ¿Usted tiene conocimiento de la ley 30364 "Ley para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar?"

Si tengo conocimiento que es una ley de protección a la mujer violentada en todas sus modalidades así como a los miembros del núcleo familiar.

9. ¿Usted cree que sus patrones de conducta y comportamiento de su pareja se debe al grado de instrucción educacional que tenga?

Si no hay porque al no tener una educación básica sobre el respeto de la mujer a la que no se debe agredir en ninguna modalidad, es que se portan así los agresores.

SELLO	FIRMA
<p>PODER JUDICIAL</p> <p>GRISALDO M. COTOS CORTEZ ESPECIALISTA LEGAL 27 Juzgado Especializado en lo Civil de Lima CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA</p>	

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y AFECTACION DE SU ESTADO PSICOLÓGICO EN SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a los Factores que causan el incremento de la violencia contra la mujer y la afectación de su estado psicológico en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso

Entrevistado/o : Jorge Luis Negrete Córdova

Cargo : Profesor

Institución : IE 3070 María de los Ángeles

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR DE QUÉ MANERA LOS FACTORES CAUSAN EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA AFECTACION DE SU ESTADO PSICOLÓGICO EN SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

Preguntas:

1. **¿De acuerdo con Usted, el factor económico es un determinante sobre el incremento del estado psicológico en una víctima de violencia contra la mujer?**

Lamentablemente muchos hombres se aprovechan que algunas mujeres no trabajan y las someten a diferentes tipos de violencia a cambio del dinero que les dan para la manutención del hogar de ambos.

2. **¿Cuánto influye la afectación del estado psicológico en una mujer víctima de violencia familiar?**

Las mujeres que son violentadas por su pareja se ven afectadas psicológicamente y la mayor de las veces guarda un silencio sepulcral y permite que esta relación tóxica continúe.

3. **¿Cuál es su opinión respecto a la aplicación de la Ley 30364 LEY 30364⁴⁶ “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar?”**

Es una buena Ley, pero lamentablemente muchas autoridades no lo cumplen y no brindan el apoyo necesario a la mujer que sufre violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

ANALIZAR DE QUE MANERA EL FACTOR CULTURAL CAUSA EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA AFECTACION DE SU ESTADO PSICOLOGICO EN SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

Preguntas:

4. **¿Cree Ud. que la mujer víctima de violencia familiar no denuncian los hechos por causas culturales, porque creen que es una forma de convivencia?**

Lamentablemente muchas mujeres provienen de hogares machistas donde el hombre golpea a su esposa y la mujer cuando forma su hogar cree que es normal que su pareja lo agreda física o verbalmente.

5. **¿Cree usted que en los últimos años se ha incrementado los casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?**

En los 4 años la violencia contra la mujer se ha incrementado ostensiblemente y vemos a diario casos de feminicidios y la sociedad no hace nada para ponerle un alto a este problema álgido.

6. **¿Cree Ud. que la costumbre es un factor cultural que permite el incremento que permite el incremento de la violencia contra la mujer?**

Algunos hombres creen que la mujer es de su propiedad y eso es debido a un factor cultural y creen que ella tiene que hacer lo que él decida.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Preguntas:

ANALIZAR DE QUE MANERA EL FACTOR EDUCACION CAUSA EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA AFECTACION DE SU ESTADO PSICOLOGICO EN SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

7. **¿Cree Ud. que la mujer víctima de violencia familiar no denuncian los hechos por falta de educación o por falta de conocimiento de la existencia de una Ley que las proteja?**


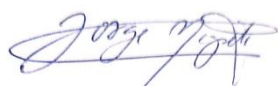
Muchas mujeres desconocen los derechos que tienen y las leyes que las protegen y no denuncian al maltratador convirtiéndose en sus víctimas.

8. **¿Usted tiene conocimiento de la ley 30364 “Ley para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar?”**

Es una ley muy importante porque protege a la mujer de la violencia física o psicológica que ejerce el hombre sobre ella.

9. **¿Usted cree que sus patrones de conducta y comportamiento de su pareja se debe al grado de instrucción educacional que tenga?**

En algunos casos si, porque su bajo nivel cultural hace que no reflexiones del daño que realiza contra su pareja.

SELLO	FIRMA
	

ANEXO...

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y AFECTACIÓN DE SU ESTADO PSICOLÓGICO EN SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a los Factores que causan el incremento de la violencia contra la mujer y la afectación de su estado psicológico en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019, motivo por el cual se le pide responder

Entrevistado/o : Walter Jesus Elguera Claro
Cargo : Abogado Litigante
Institución : Independiente

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR DE QUÉ MANERA LOS FACTORES CAUSAN EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA AFECTACION DE SU ESTADO PSICOLOGICO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

Preguntas:

1. ¿De acuerdo con Usted, el factor económico es un determinante sobre el incremento del estado psicológico en una víctima de violencia contra la mujer?

Por supuesto, porque a falta de dinero en el hogar y las carencias económicas los parejas empiecen a discutir

2. ¿Cuánto influye la afectación del estado psicológico en una mujer víctima de violencia familiar?

En estos casos influye demasiado porque estas mujeres hasta pueden atentar contra su vida, pues de tanto golpe, insultos a veces toman decisiones fatales.

3. ¿Cuál es su opinión respecto a la aplicación de la Ley 30364 LEY 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar?"

Es una norma promovida por el Estado con el fin de ponerle punto final a la violencia contra la mujer

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

ANALIZAR DE QUE MANERA EL FACTOR CULTURAL CAUSA EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA AFECTACION DE SU ESTADO PSICOLOGICO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

Preguntas:

4. ¿Cree Ud. que la mujer víctima de violencia familiar no denuncian los hechos por causas culturales, porque creen que es una forma de convivencia?

Yo creo que sí, pero esto se ve más en los pueblos jóvenes, en provincia porque las mujeres piensan que es una forma de vida normal ya que sus familiares del antepasado también vivieron así.

5. ¿Cree usted que en los últimos años se ha incrementado los casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?

Yo creo que sí, se ve en las noticias muchos casos de violencia contra la mujer, es que la justicia no pone mano dura en estos casos.

6. ¿Cree Ud. que la costumbre es un factor cultural que permite el incremento que permite el incremento de la violencia contra la mujer?

Claro, porque si una madre o abuela inculca a sus descendiente de que tienen que soportar golpes, insultos porque es el padre de sus hijos, lo ven como si fuese normal, es costumbre.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

ANALIZAR DE QUE MANERA EL FACTOR EDUCACION CAUSA EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA AFECTACION DE SU ESTADO PSICOLOGICO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

Preguntas:

7. ¿Cree Ud. que la mujer víctima de violencia familiar no denuncian los hechos por falta de educación o por falta de conocimiento de la existencia de una Ley que las proteja?

Se podría decir que sí, puesto que todavía existe mucha ignorancia sobre la ley 30364 y hay mujeres que ni saben que existe esta ley

8. ¿Usted tiene conocimiento de la ley 30364 "Ley para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar?"

Por supuesto, entro en vigencia desde el 24 de noviembre del 2015 y establece un proceso especial para el trámite de denuncias por violencia

9. ¿Usted cree que sus patrones de conducta y comportamiento de su pareja se debe al grado de instrucción educacional que tenga?

Sí, porque el tener una pareja que ni siquiera ha terminado la educación secundaria, imaginarse es como si fuese un ignorante y actúa mal, agrediendo a tu pareja.

SELLO	FIRMA
<p>Dr. Walter Jesús Elguera Claro ABOGADO C.A.L.N. Reg. 0733</p>	

ANEXO 5:

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres: Aceto Luca

1.2 Cargo e institución donde labora: Docente - UCV

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista

1.4 Autor(a) del Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
RELEVANCIA	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
EFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
ADecuACIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
METODOLOGÍA	La estrategia responde una												X	

	metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.																			
RELEVANCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.																			X

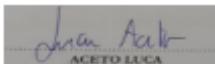
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

X
95%

Lima, 24 de
MAYO del 2021



ACUÑA

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N° 48974953 Telf.: 910190409

ANEXO 5-A:

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: GAMARRA RAMON JOSE CARLOS
- 1.2 Cargo e institución donde labora:
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4 Autor(a) del Instrumento:

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
VALIDEZ	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
RELEVANCIA	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
PRECISIÓN	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
OBJETIVIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
SISTEMATICIDAD	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr												X	

	verificar los supuestos.													
RTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

--

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 24 de Mayo del 2021

_____ 

FIRMA DEL
DNI N° 09919088 Telf.: 963347510

EXPERTO INFORMANTE

ANEXO 5-B:

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres: MOGOLLON LONGA JOHNNY WILLIAM

1.1 Cargo e institución donde labora: DOCENTE ESCUELA DERECHO UCV

1.2 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista

1.3 Autor(as) del Instrumento:

MOSCO SO POMA ROSARIO JESSICA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y													X

	diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.																		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.																		X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple los requisitos para su aplicación

X
100%

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 24 de mayo del 2021.



JUAN CARLOS MACCOLLON LONGE
 EXPERTO A.D.O.
 REG. C.A.U. 8788

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 43329698 Telf.: 962383809

ANEXO 6: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problema	Objetivos	Supuestos	Categoría
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera la violencia contra la mujer influyen en la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Analizar de que manera los factores causan el incremento de la violencia contra la mujer y la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019</p>	<p>SUPUESTO GENERAL</p> <p>Los factores: cultural y educación causan el incremento de la violencia contra la mujer y tienen relación negativa con la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019.</p>	<p><u>Categoría 1</u></p> <p>Violencia contra la mujer</p> <ul style="list-style-type: none"> • El factor cultural causa el incremento de la violencia contra la mujer. • El factor educación causa el incremento de la violencia contra la mujer
<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 1</p> <p>¿De qué manera el factor cultural se relaciona con la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019?</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 1</p> <p>Analizar de qué manera el factor cultural causa el incremento de la violencia contra la mujer y la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019</p>	<p>SUPUESTO ESPECÍFICO 1</p> <p>El factor cultural causa el incremento de la violencia contra la mujer y tiene relación negativa con la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019</p>	<p><u>Categoría 2</u></p> <p>Afectación de su estado psicológico</p> <ul style="list-style-type: none"> • El factor cultural incide en la afectación de su estado

PROBLEMA ESPECÍFICO 2	OBJETIVO ESPECÍFICO 2	SUPUESTO ESPECÍFICO 2	
¿De qué manera el factor educación se relaciona con la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019?	Analizar de qué manera el factor educación causa el incremento de la violencia contra la mujer y la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019	El factor educación causa el incremento de la violencia contra la mujer y tiene relación negativa con la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 20	psicológico • El factor educación incide en la afectación de su estado psicológico

ANEXO 7

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Violencia contra la mujer y afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019.

Objetivo General: Analizar de qué manera los factores causan el incremento de la violencia contra la mujer y la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019.

AUTOR (A): Rosario Jessica Moscoso Poma

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA SALA CIVIL PERMANENTE CASACIÓN N° 3328 - 2017 LAMBAYEQUE Violencia Familiar.	En el presente proceso de violencia familiar, la agraviada Elda Mercedes Torres Castro ha interpuesto recurso de casación conforme obra en la página doscientos uno, contra la sentencia de vista de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete (página ciento noventa y cinco), que revocó la sentencia apelada de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis (página ciento sesenta) que declaró fundada la demanda y, reformándola, la declaró infundada.	Este Supremo Tribunal mediante la resolución de fecha once de setiembre de dos mil diecisiete, declaró procedente el recurso de casación interpuesto por Elda Mercedes Torres Castro a página doscientos uno, por la infracción normativa del artículo 29 del TUO de la Ley N° 2626 0, modificada por la Ley N° 29282.	No habiéndose vulnerado la norma legal denunciada debe desestimarse el recurso de casación.

FECHA: 24 de julio de 2021

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Violencia contra la mujer y afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019.

Objetivo General: Analizar de qué manera los factores causan el incremento de la violencia contra la mujer y la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019.

AUTOR (A): Rosario Jessica Moscoso Poma

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>SENTENCIA CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 0346/2018-S2</p> <p>Sucre, 18 de julio de 2018</p> <p>SALA SEGUNDA</p> <p>Magistrada</p> <p>Relatora: Julia Elizabeth Cornejo Gallardo</p> <p>Acción de amparo constitucional</p>	<p>La accionante manifiesta que dentro del proceso penal seguido en su contra por la presunta comisión del delito de violencia familiar o doméstica, a denuncia de su expareja, la Fiscal de Materia demandada emitió Requerimiento Fiscal disponiendo medidas de protección para el denunciante y sus hijos, sin la debida motivación y fundamentación; lo que</p>	<p>Sobre las medidas de protección a otorgarse en procesos penales que deriven de hechos de violencia contra la mujer y/o sus dependientes</p> <p>Las medidas de protección son mecanismos procesales que forman parte del derecho a la tutela judicial efectiva, siendo un deber del Estado garantizar las condiciones para que este derecho pueda ser</p>	<p>Sin embargo, es la propia Ley 348, la que, en el art. 5.IV, referido a su ámbito de aplicación, establece que: “Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables a toda persona que por su situación de vulnerabilidad, sufra cualquiera de las formas de violencia que esta Ley sanciona, independientemente de su género”</p>

<p>Expediente: 22740-2018-46- AAC</p> <p>Departamento: Potosi</p>	<p>vulnera sus derechos al debido proceso en sus elementos a la debida motivación y fundamentación; a la defensa; al hábitat; a la dignidad; a la libertad de residencia y locomoción; a la igualdad; a la propiedad; y, el principio de seguridad jurídica; alegando además, la lesión de los derechos de sus hijos, encontrándose uno de ellos con discapacidad; por lo que, solicita se conceda la tutela impetrada.</p>	<p>ejercitado</p>	
---	---	-------------------	--

FECHA : 24 de julio de 2021

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Violencia contra la mujer y afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019.

Objetivo General: Analizar de qué manera los factores causan el incremento de la violencia contra la mujer y la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019.

AUTOR (A): Rosario Jessica Moscoso Poma

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Pérez Salicio, Encarnación (2001): La violencia contra la mujer en la prensa. Revista Latina de Comunicación.</p>	<p>Mientras la prensa siga comprendiendo las causas, envolviendo las agresiones entre los elevados sentimientos que empujan a los hombres a tal actitud, o considerando la agresividad un emblema masculino y la debilidad como muy femenina, será difícil que la situación cambie, porque la sociedad no va a condenar a quien actúa por amor, o por ajustarse a lo que se espera de su actitud como hombre.</p>	<p>La violencia contra la mujer se presta más a informaciones del tipo de historia con rostro humano, contienen un grado más elevado de eufemismo y, en general, permite informar con un tono de intrascendencia. La violencia sexual da lugar a serializaciones y sus informaciones mantienen un tono de gravedad.</p>	<p>La violencia contra la mujer lleva años enquistada en cifras muy similares, sin embargo, hasta no hace mucho era muy raro que la prensa informara sobre ello.</p>

FECHA : 24 de julio de 2021

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Violencia contra la mujer y la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019.

Objetivo Específico 1: Analizar de que manera el factor cultural causa el incremento de la violencia contra la mujer y la afectación de su estado psicológico en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019

AUTOR (A): Rosario Jessica Moscoso Poma

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
La cultura en la que se ha desarrollado la mujer, desde su niñez ha influenciado de manera directa en su comportamiento y manera de pensar en la actualidad, el hecho de vivir en una sociedad en la que aún persiste el machismo ha constituido uno de los mayores problemas de violencia contra la mujer en los últimos	La cultura está conformada por valores, prácticas, relaciones de poder y proceso sociales, políticos y económicos, que se entrelazan en la vida cotidiana de las personas y de las comunidades creando patrones culturales que no son de manera alguna un conjunto estático y cerrado de creencias y prácticas. En este conjunto de creencias y prácticas, de patrones culturales,	El presente estudio tiene como finalidad determinar los factores socioculturales que influyen en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en los servicios de apoyo a la mujer del cantón Cuenca puesto que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer "Reconoce el papel de la cultura y las tradiciones en el mantenimiento de la	Por lo tanto, se puede manifestar que los agresores están en diferentes lugares de la sociedad tales como: escuelas, colegios, barrios, medios de transporte, parques, centros de diversión, se puede considerar que la mayor parte de ellos se encuentra dentro del propio grupo familiar.

<p>tiempos. El Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género (2007)</p>	<p>que fluyen y cambian llamado cultura, existen actitudes o conductas que perpetúan y generan prácticas que entrañan violencia o coacción basada en género, puesto que se reproducen en la atribución de funciones.</p>	<p>discriminación contra las mujeres, y obliga a los Estados a eliminar los estereotipos en los roles de hombres y mujeres”</p>	
---	--	---	--

FECHA : 19 de julio de 2021

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Violencia contra la mujer y la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019.

Objetivo Específico 1: Analizar de que manera el factor cultural causa el incremento de la violencia contra la mujer y la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019

AUTOR (A): Rosario Jessica Moscoso Poma

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Revista Killkana Sociales. Vol. 2, No. 3, octubre, 2018. Violencia contra la mujer	Una de las causas frecuentes por las que las mujeres son víctimas de violencia son los patrones culturales que se han transmitido a lo largo de su vida en el que se minimiza el papel de la mujer y prevalece la subordinación ante los hombres, como lo dice un estudio realizado en España al hablar de los factores socioculturales: "Este tipo de violencia no es el resultado de casos inexplicables de conducta desviada o patológica. Por el contrario, es una práctica aprendida, consciente y orientada, producto de una organización social estructurada sobre la base de la desigualdad entre hombres y mujeres"	Las víctimas de maltrato a veces se lo buscan, hacen algo para provocarlo, las mujeres que son maltratadas permanecen en esa situación porque les gusta, si una mujer maltratada dejara a su marido estaría a salvo.	Dentro de estos encontramos en primer lugar a la familia, pues en ella se generan los primeros patrones de comportamiento de una persona, luego está el barrio en el que vive la persona y la sociedad en general.

FECHA: 19 de julio del 2021

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Violencia contra la mujer y la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019.

Objetivo Específico 1: Analizar de que manera el factor cultural causa el incremento de la violencia contra la mujer y la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019

AUTOR (A): Rosario Jessica Moscoso Poma

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Según Rey (2002) expresa: "El maltrato en la familia de origen puede facilitar el aprendizaje de pautas inadecuadas de relación que después son aplicadas con la propia pareja en la edad adulta".	En un estudio acerca de la violencia física contra la mujer menciona en cuanto a experiencias en su familia de origen de las mujeres indicaron haber recibido algún tipo de maltrato durante su niñez, lo que significa que las víctimas de violencia en la niñez tienden a sufrir este tipo de maltrato en la etapa conyugal.	Es importante mencionar que: "La violencia intrafamiliar se define como aquella que tiene lugar dentro de la familia ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio y que comprende, entre otros, violación, maltrato físico, psicológico y abuso sexual.	De acuerdo a esta expresión la violencia intrafamiliar no solo afecta a determinadas zonas, sino que más bien está inmersa en la sociedad en general.

FECHA : 21 de julio del 2021

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Violencia contra la mujer y afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019.

Objetivo Específico 2: Analizar de que manera el factor educación causa el incremento de la violencia contra la mujer y la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019

AUTOR (A): Rosario Jessica Moscoso Poma

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Etiquetas: entrevista, formación y desarrollo profesional docente, Martín Valdiviezo	La violencia contra la mujer en la sociedad peruana se inserta dentro de una cultura educacional patriarcal donde las posiciones de autoridad están vinculadas a las representaciones masculinas y las de obediencia a las femeninas. Esto afecta no solamente las relaciones de pareja sino también las relaciones políticas, económicas, sociales, incluso las representaciones religiosas.	Hay otros ejemplos notables, pero por lo que ha logrado a nivel político, económico y educativo en este tema, puede ser un modelo para el resto de sociedades democráticas. En nuestro caso, una cultura patriarcal, tan impregnada en todas nuestras instituciones, hace que nuestra democracia sea por el momento incipiente y posiblemente más formal que real. En la vida cotidiana esa igualdad de derechos no se constata de manera mayoritaria	La violencia de género usualmente proviene de los sectores privilegiados, desde hombres que buscan, a través de este medio, mantener un status quo, que es estructuralmente promovido por la sociedad.

FECHA : 22 de julio del 2021

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Violencia contra la mujer y afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019.

Objetivo Específico 2: Analizar de que manera el factor educación causa el incremento de la violencia contra la mujer y la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019

AUTOR (A): Rosario Jessica Moscoso Poma

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Las conductas que motivaron el dictado de sentencias condenatorias que rechazaron que esas personas hubiesen actuado amparadas por la legítima defensa (art. 34 CP, inc. 6)	Este trabajo se propone, justamente, indagar acerca del modo en que se abordó esta problemática en la jurisprudencia argentina entre los años 2005 y 2020.	En Argentina, como en otras partes del mundo, la violencia de género se encuentra muy extendida e involucra, para quienes la sufren, un sometimiento grave que, con frecuencia, se desarrolla durante mucho tiempo.	Las víctimas de violencia actúan como nómades sin razonar por la falta de educación y se defienden como considerar estar bien y a consecuencia de esto, hieren o matan a sus agresores.

FECHA : 23 de julio del 2021

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Violencia contra la mujer y afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019.

Objetivo Específico 2: Analizar de que manera el factor educación causa el incremento de la violencia contra la mujer y la afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019

AUTOR (A): Rosario Jessica Moscoso Poma

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
La EDEP Programa Lucha Contra la Violencia Familiar fue realizada por un panel independiente de expertos integrado por el Dr. Víctor Carrasco (coordinador), la Dra. Inés Bustamante (especialista sectorial) y el Dr. Alfonso Gushiken (especialista en evaluación). Los juicios contenidos en el documento no reflejan necesariamente la visión del MEF	La violencia familiar en el Perú es un problema de gran magnitud que requiere de la intervención del Estado para disminuirla. En este contexto, el Programa Presupuestal y la Lucha Contra la Violencia Familiar se implementó a partir del 2012, con el resultado específico de reducir la violencia contra mujeres, niñas, niños, adolescentes, y ejercida por personas que viven con ellos en el hogar.	Este documento presenta un resumen de la EDEP del PP Lucha Contra la Violencia Familiar y está dividido en cinco secciones. La primera sección presenta los antecedentes de la intervención. Las siguientes 3 secciones ofrecen los resultados de la evaluación del diseño, los procesos de implementación, y del presupuesto y resultados. La última sección presenta las conclusiones y recomendaciones de la EDEP.	A pesar de existir una línea de base para la prevalencia de violencia contra la mujer ejercida por su pareja y de violencia contra NNA ejercida por un miembro del hogar, falta un diagnóstico e instrumentos para medir otros factores causales identificados a nivel conceptual.

FECHA : 24 de julio del 2021

	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-12-2019 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo, Luca Aceto, docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, revisor de la tesis titulada “Violencia contra la mujer y afectación de su estado psicológico en San Juan de Lurigancho, 2019”, de la estudiante **MOSCOSO POMA ROSARIO JESSICA**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Luca Aceto
DNI: 48974953

Elaboró	Dirección de investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------